

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO 00101840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias”

SDP/00101840/785/2021

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DEL 1º Y 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MEC”

Asunción, 17 de Noviembre de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DEL 1º Y 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MEC”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Miércoles, 1 de Diciembre de 2021 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay UNICAMENTE** por correo electrónico a través del email: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**. En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios

resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Paraguay**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias"
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Consultoría para la elaboración y validación de la priorización curricular de los programas del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme criterios técnicos establecidos por el MEC.
Relación y descripción de los productos esperados	<u>Detalle de los Productos esperados:</u> Producto 1: Plan de trabajo que comprenda el cronograma para la elaboración de priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, elaborado con base a las necesidades y expectativas del contexto educativo nacional, regional y universal. Producto 2: Matriz preliminar de capacidades ajustadas con priorización de aprendizajes y actividades reforzando aprendizajes imprescindibles por grados con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica. Producto 3: Documento de priorización curricular validado con las direcciones misionales con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme a los propósitos pedagógicos del MEC. Producto 4: Informe final que dé cuenta proceso de contratación de la consultoría en el marco de la priorización curricular con los documentos elaborados y editados para su publicación digital y en físico sobre capacidades priorizadas.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El proveedor de servicios trabajará en base a productos establecidos y trabajará bajo la supervisión general de la Dirección General de Desarrollo Educativo y la supervisión directa del Coordinador Técnico, en coordinación con el resto del personal del proyecto y el oficial del programa del PNUD.
Frecuencia de los informes	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Requisitos de los informes de avance	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
Localización de los trabajos	La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.
Duración prevista de los trabajos	La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	Fecha estimada de inicio: 15 de Diciembre de 2021
Fecha de terminación máxima	Fecha estimada de finalización: 15 de Marzo de 2022.
Viajes previstos	No aplica.
Requisitos especiales de seguridad	No Aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Los trabajos serán realizados en las instalaciones de la empresa adjudicada y las Oficinas del MEC.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Moneda local: Guaraníes (IVA Exento) el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	☐ No deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago³	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El PNUD efectuará los desembolsos a pedido de la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General del Proyecto.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Antecedentes de la empresa – 12 puntos ☐ Propuesta metodológica – 29 puntos ☐ Personal Clave – 29 puntos
	<u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Anexos a la presente SdP⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ TdR detallados ☐ Otros ⁶ : Formularios de Presentación de Propuesta.
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁷	UNIDAD DE ADQUISICIONES PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Correo Electronico: adquisiciones-pnud.py@undp.org Teléfono: 595 21 611980. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	No aplica.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

⁷ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
- 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al

desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo

cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de

cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 32 ("Renuncia al derecho a objetar") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha

persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DEL 1º Y 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MEC

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2016 acordaron la implementación del Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC", cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

En este marco, el *Programa de Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional* tiene como objetivo "Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes". Fue aprobado para su financiamiento por el Consejo del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (Resolución CAFEI N° 14/2014 y Resolución CAFEI N° 14/2019)

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay que considera que la educación es un derecho universal y un elemento fundamental para la reducción de la pobreza; al Plan Nacional de Educación 2024 y en el Plan de Acción Educativa 2018 – 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias en el eje "Calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas" (MEC, 2019) y busca capacitar a los educadores en ejercicio de los distintos niveles y modalidades educativas del sector oficial para mejorar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes del sistema educativo paraguayo.

Asimismo, el actual proceso de Transformación Educativa, iniciado en el año 2019 en un trabajo articulado con diferentes sectores busca construir un pacto social con el compromiso de reafirmar la educación como prioridad nacional a partir de un Plan Nacional de Educación 2030.

Los últimos resultados del SNEPE 2018 muestran bajos niveles de rendimiento académico en las áreas de Comunicación y Matemática, de los cierres de ciclo (3º y 6º grado) tal como lo refleja la siguiente tabla:

Tabla 1

Porcentaje de estudiantes según niveles de desempeño por área académica y grado evaluado. Total país. SNEPE 2018.

Grado	Área académica	Bajo	Medio	Esperado	Destacado
3°	Matemática	39%	35%	21%	5%
	Comunicación Castellana	35%	37%	23%	5%
	Comunicación Guaraní	31%	40%	20%	9%
6°	Matemática	32%	44%	20%	4%
	Comunicación Castellana	30%	37%	23%	5%
	Comunicación Guaraní	29%	48%	22%	1%

Fuente: MEC (2020). SNEPE 2018

Como puede observarse, prácticamente más del 70% de las y los estudiantes se ubican en los niveles bajo y medio, que se corresponden con capacidades básicas y de menor complejidad, tal como se señala en la Tabla 2

Tabla 2

Estructura general de los niveles de desempeño académico. SNEPE 2018.

Niveles		Descripción
I	Bajo	Responde las preguntas más básicas y de menor complejidad, asociadas a los contenidos de la malla curricular para el área y grado evaluado
II	Medio	Responde las preguntas más básicas y de menor complejidad, además es capaz de demostrar otros conocimientos elementales asociados a los contenidos de la malla curricular para el área y grado evaluado.

Fuente: MEC (2020). SNEPE 2018

Con estos resultados, es preciso diseñar estrategias que permitan retroalimentar los contenidos básicos los primeros años de cada ciclo, poniendo énfasis en los cierres de ciclo (3° y 6° grado), de forma tal de afianzar los aprendizajes que fueron desarrollados en formato virtual en el año 2020 y en formato híbrido en el año 2021.

En este contexto, se tomará la Matriz de Priorización de Capacidades proveídos por la Dirección General de Desarrollo Educativo para realizar el ajuste curricular de 7 áreas del 1er. ciclo y 8 áreas del 2° ciclo en el entendido de que son estas las capacidades fundamentales a desarrollar con niños, niñas y adolescentes del país.

Esta priorización de capacidades se constituye en el marco sobre el cual se organizará la formación docente continua en servicio de Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclo a fin de iniciar el proceso de retorno a clases 2022 con docentes comprometidos con el aprendizaje de sus estudiantes, luego de casi 2 años de desarrollo de clases a distancia. Se espera que la capacitación brinde las condiciones para un retorno seguro, en las mejores condiciones (atendiendo los protocolos establecidos por el MSP y BS) para retomar los procesos de convivencia escolar en las instituciones oficiales de educación.

II. OBJETO DE LA CONSULTORIA

El objeto de la consultoría es la contratación de servicios de una empresa o institución para la elaboración y validación de la priorización curricular de los programas de estudio del 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme a los criterios técnicos establecidos por el MEC.

1.1. Objetivos específicos

- Contratar especialistas para la elaboración de la priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Coordinar acciones entre especialistas para la revisión, análisis y priorización de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, reforzando los aprendizajes imprescindibles por grado.
- Validar el documento elaborado con las direcciones misionales responsables para la entrega final.

III. ACTIVIDADES

Bajo la supervisión general de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente (CPFD) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la supervisión directa de la Dirección General de Desarrollo Educativo (DGDE) y la Dirección General de Educación Escolar Básica 1º y 2º ciclo (DGEEB), se desarrollarán las siguientes actividades, sin perjuicio de otras adicionales requeridas que puedan identificarse en el desarrollo del trabajo y que se hallan en relación estrecha con los objetivos de esta consultoría.

Las actividades de esta consultoría se agrupan de la siguiente manera:

- I. **Los principales requerimientos** que hacen referencia a las actividades administrativas
- II. **Las actividades técnicas y la descripción de las actividades de los especialistas contratados por componente:**
 - En el **primer componente** se describen las actividades técnicas de revisión y ajuste de los programas de estudio del 1º ciclo: Comunicación Castellano y Guaraní, Matemática, Vida Social y Trabajo, Medio Natural y Salud y Expresión Artística.
 - En el **segundo componente** se describen las actividades técnicas de revisión y ajuste de los programas de estudio del 2º ciclo: Lengua Guaraní y Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación para la Salud, Trabajo y Tecnología y Educación Artística.
 - El **tercer componente**, se refiere a las actividades para la validación de la priorización curricular de los programas de estudio del 1º ciclo y 2º ciclo de la EEB.

Con base en las actividades mencionadas para el desarrollo de la presente consultoría se deberá **elaborar una agenda de trabajo y una propuesta de cronograma de tareas específicas para su presentación y aprobación por la contratante.**

A continuación, se describen las actividades agrupadas:

- (i) **Los Principales requerimientos**, la consultora deberá desarrollar las siguientes actividades sustanciales del ámbito administrativo:
 - a. Realizar los procedimientos administrativos - financieros para la conformación y contratación personal clave y 15 especialistas en base a los perfiles detallados en el apartado VIII, punto 8.4. En el siguiente cuadro se describen la cantidad de profesionales y otros requerimientos de carácter excluyente:

Personal requerido	Cantidad de profesionales	Cantidad de programas a revisar y ajustar	Actividad principal
Coordinador técnico	1	No Aplica	Coordinar los procesos técnicos de la Consultoría.
Asistente Administrativo	1	No Aplica	Asistencia en los procesos administrativos de la Consultoría.
Especialista en Curriculum	1	No Aplica	Asistencia Técnica en los procesos de revisión, ajuste y validación de programas.
Especialista en Matemática	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Lengua Castellana	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Lengua Guaraní	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Ciencias Sociales	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Ciencias Naturales y de la Salud	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Educación Artística	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialistas en Educación Física	2	6	Revisión, ajuste y validación de programas
Especialista en Trabajo y Tecnología	1	3	Revisión, ajuste y validación d'e programas
Total	18 profesionales	45 programas	

Requerimientos (excluyentes):

1. En el marco de la conformación y contratación de profesionales para el desarrollo de las actividades de los componente 1, 2 y 3 se realizará el cálculo de un (1) profesional para revisar, ajustar y validar 3 programas (1º y 2º ciclo).
2. El trabajo de priorización curricular deberá ser coordinado y organizado por el especialista en curriculum y el coordinador técnico contratado.
3. El trabajo de revisión, ajuste y validación de programas deberá ser realizado por los especialistas contratados para cada disciplina a efectos de lograr una secuencia lógica de priorización de las capacidades.
4. Las actividades del equipo conformado serán desarrolladas por producto; sin embargo, los profesionales contratados deberán estar disponible en los días laborales (lunes a viernes) entre las 8 hs y las 16 hs para reuniones de trabajo ya sea en la modalidad de teletrabajo o presencial en las oficinas del MEC, ubicada en la ciudad de Asunción, cuando el convocante lo indique.

b. Realizar los pagos a los especialistas en concepto de honorarios por producto, contra

presentación de productos establecidos en el presente TDR; es decir, que los contratados temporalmente no tienen vinculación financiera con el MEC para el cobro de los honorarios profesionales. Además, considerar que el pago por producto de los profesionales contratados para los componentes 1, 2 y 3 será según lo establecido en los TDR.

- c. Aplicar un mecanismo de control de calidad para supervisar el avance de las actividades y la calidad de los productos entregados por los especialistas del equipo conformado. Este procedimiento deberá servir para monitorear y evaluar el avance y la calidad de las tareas realizadas, así como insumo respaldatorio en caso de rescindir contrato por incumplimiento.
- d. Realizar las gestiones administrativas para garantizar que el equipo técnico del MEC participe en las revisiones y aprobaciones de los productos a ser entregados.
- e. Presentar informes de avance según TDR.
- f. Las actividades técnicas y la descripción de las actividades de los especialistas contratados por componentes.

(ii) Las actividades técnicas que deberá cumplir la empresa consultora en tiempo, forma y en calidad de contenido de resultados entregables:

1. Garantizar que todas actividades técnicas se desarrollen bajo la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Educativo, y en los casos necesarios de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente.
2. Contratar al personal clave (Coordinador Técnico, Especialista en Curriculum y Asistente Administrativo) responsable de coordinar y supervisar todas las actividades técnicas y las actividades de los especialistas establecidos en los componentes 1,2 y 3.
3. Asignar responsabilidades al Coordinador Técnico y Especialista en Curriculum para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades establecidas por componentes.
4. Socializar una agenda de trabajo con su respectivo cronograma de tareas específicas, la nómina de especialistas contratados ante el equipo de profesionales del MEC: Dirección General de Desarrollo Educativo, Dirección General de Educación Escolar Básica 1º y 2º ciclo.
5. Diseñar y aplicar un mecanismo de control de calidad de los productos entregables.
6. Establecer un trabajo coordinado entre los especialistas y profesionales contratados para el cumplimiento de entrega de productos en tiempo y forma.

3.1. Actividades por Componentes

A continuación, se detallan las actividades que deben ser realizadas por los especialistas contratados:

Componente 1 y 2: Revisión y ajuste de Programas de estudio para priorización curricular 2022:

- Elaboración de un plan de trabajo que comprenda el cronograma para la elaboración de priorización curricular, con base a las necesidades y expectativas del contexto educativo nacional, regional y universal.
- Coordinación de acciones con el equipo técnico de la Dirección General de Desarrollo Educativo, a fin de velar por la claridad, asequibilidad, pertinencia, funcionalidad y flexibilidad de los documentos con base a los programas de estudio 1º y 2º ciclo de la EEB a fin de asegurar el cumplimiento de los propósitos pedagógicos del MEC.
- Revisión y análisis de la matriz de priorización de capacidades de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la EEB, conforme a indicaciones de la Dirección de Desarrollo Educativo, y criterios técnicos de calidad, establecidos para el efecto, supervisado por el

especialista en curriculum.

- Realización de ajustes de capacidades seleccionadas de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la EEB, mediante priorización de aprendizajes y actividades reforzando aprendizajes imprescindibles de cada grado.

Componente 3: Validación y entrega de documento de priorización curricular 2022

- Entrega de productos en tiempo y forma al Coordinador Técnico para la validación del documento.
- Validación del documento elaborado con las direcciones misionales responsables, con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la EEB.
- Edición del documento elaborado para su publicación digital y en físico sobre capacidades priorizadas, con base a los programas, de estudio del 1º y 2º ciclo de la EEB
- Elaboración de informes según TDR.

IV. RESPONSABILIDAD

La consultoría deberá tener una fluida comunicación con la DGDE y la CPFD, a la que deberá reportar el avance de su trabajo a través de informes y/o reuniones periódicas, según el cronograma establecido o por requerimiento de la contratante. La DGDE establecerá las pautas para el trabajo, así como también proveerá el soporte técnico y documental necesario para la ejecución de la consultoría.

La contratista deberá:

- Cumplir los objetivos y las actividades de la consultoría, de forma eficiente asegurando la calidad del contenido de los resultados en el tiempo y la forma requerida.
- Mantener una comunicación con la DGDE y realizar las discusiones de trabajo sobre los temas de la consultoría.
- Mantener la confidencialidad y resguardo de todos los datos, instrumentos, informes y recomendaciones producidos bajo este contrato.

V.RESULTADOS A ENTREGAR

Los siguientes productos serán remitidos a la Dirección General de Desarrollo Educativo para su aprobación.

Nº	Producto	Plazo
1	Plan de trabajo que comprenda el cronograma para la elaboración de priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, elaborado con base a las necesidades y expectativas del contexto educativo nacional, regional y universal.	A los 7 días de la firma del contrato.
2	Matriz preliminar de capacidades ajustadas con priorización de aprendizajes y actividades reforzando aprendizajes imprescindibles por grados con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica	A los 30 días de la firma del contrato.
3	Documento de priorización curricular validado con las direcciones misionales con base a los programas de	A los 70 días de la firma del contrato.

	estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme a los propósitos pedagógicos del MEC.	
4	Informe final que dé cuenta proceso de contratación de la consultoría en el marco de la priorización curricular con los documentos elaborados y editados para su publicación digital y en físico sobre capacidades priorizadas.	90 días de la firma del contrato.

VI. INFORMES

La contratista deberá entregar:

1. Un (1) Plan de trabajo que comprenda el cronograma para la elaboración de priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, elaborado con base a las necesidades y expectativas del contexto educativo nacional, regional y universal.
2. Un (1) Informe de avance con la Matriz preliminar de capacidades ajustadas con priorización de aprendizajes y actividades reforzando aprendizajes imprescindibles por grados con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica
3. Un (1) Informe de avance con el Documento de priorización curricular validado con las direcciones misionales con base a los programas de estudio del 1º. y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme a los propósitos pedagógicos del MEC.
4. Un (1) Informe final que dé cuenta proceso de contratación de la consultoría en el marco de la priorización curricular con los documentos elaborados y editados para su publicación digital y en físico sobre capacidades priorizadas.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos producidos en el marco de esta consultoría son de propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme lo establece la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en su Artículo 14.- establece: "...en las obras creadas en cumplimiento de una relación laboral o en ejecución de un contrato por encargo, la titularidad de los derechos que puedan ser transferidos se regirá por lo pactado entre las partes. A falta de estipulación contractual expresa, se presumirá que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido cedidos al patrono o al comitente, según los casos, en la medida necesaria para sus actividades habituales en la época de la creación, lo que implica, igualmente, que el empleador o el comitente, según corresponda, cuenta con la autorización para divulgar la obra y ejercer los derechos morales en cuanto sea necesario para la explotación de la misma".

VIII. EQUIPO TÉCNICO Y EXPERIENCIA REQUERIDA

8.1. REQUERIMIENTOS GENERALES

El personal requerido para la ejecución del trabajo será seleccionado por la empresa con base al apartado XII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

8.2. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA.

El MEC invita a firmas consultoras siendo empresas, instituciones u organizaciones elegibles para la presente consultoría deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Comprobada experiencia al menos de 1 (un) evento sobre coordinación de profesionales que se encarguen de la elaboración, ajuste y diseño de programas educativos o similares y que demuestren haber ejecutado satisfactoriamente consultorías similares. Los interesados deberán proporcionar información que respalde los requisitos. También podrán participar firmas consultoras que desempeñen servicios de gestión de personal.
- Tres (3) años de experiencia o más, demostrable mediante contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias de servicios de consultoría y/o investigación, en total de la sumatoria como mínimo de los últimos cuatro (4) años (2018, 2019, 2020 y 2021) equivalentes al 60% del monto máximo de la presente consultoría. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no necesariamente deben ser de los 4 años, pudiendo inclusive presentar varios contratos de un mismo año, siempre que éste corresponda a uno de los siguientes años 2018, 2019, 2020 y 2021).
- Se permitirá además de los contratos, la presentación de facturaciones o documentos que demuestren la realización de trabajos que acrediten su experiencia.

8.3. CANTIDAD Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA

A continuación, se detalla la cantidad y el perfil del personal clave que debe presentar la empresa como parte de la evaluación técnica:

Personal requerido	Cantidad de personas	Periodo laboral Según vigencia de contrato	Actividad principal
Coordinador técnico	1	90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Coordinación de las actividades. Personal clave de la empresa.
Asistente administrativo	1	90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Coordinación de los procesos técnicos y administrativos. Personal clave de la empresa.
Especialista en Curriculum	1	90 días corridos a partir de la firma del contrato	Coordinación de los procesos técnicos. Personal clave de la empresa.

En el sobre de la propuesta técnica se deberá presentar los currículums, que serán con rigor de declaración jurada, rubricados, acompañadas de las documentaciones respaldatorias.

El perfil mínimo del **PERSONAL CLAVE** es el siguiente:

Coordinador Técnico (cantidad): 1
Formación académica: - Título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales⁸, mínimo exigido. Posgrado. Se valorará título de postgrado en el área de Educación o Ciencias Sociales o la capacitación de al menos 100 horas.
Experiencia Profesional: Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 10 (diez) años desde la obtención del grado académico. Experiencia específica Deberá demostrar poseer experiencia en conducción y/o coordinación

⁸ UNESCO, 2014. Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED – F 2103)

de equipos de trabajos, al menos de 3 (tres) años, lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica.
Otros factores: a) Habilidades en la redacción y uso de herramientas tecnológicas b) Trabajo bajo presión y discreción. c) Disponibilidad de tiempo.
Principales responsabilidades: a) Participar de las reuniones con el equipo técnico del MEC para coordinar las actividades. b) Monitorear el cumplimiento de todas las tareas detalladas en la sección ACTIVIDADES. c) Delegar las actividades para cada referente del equipo de trabajo. d) Mantener una comunicación fluida con el MEC. e) Remitir los informes elaborados en el marco de esta consultoría.
Especialista en Currículum (cantidad): 1
Formación académica: a) Título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales, mínimo exigido. b) Posgrado. Título o formación de postgrado en el área de Educación o Ciencias Sociales, preferentemente en currículum.
Experiencia Profesional: a) Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 10 (diez) años desde la obtención del grado académico. b) Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en coordinación y/o asesoramiento de equipos de trabajos con docentes y profesionales en las distintas áreas requeridas en esta consultoría, como mínimo 3 (tres) que deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica.
Otros factores: a) Habilidades en la redacción y uso de herramientas tecnológicas. b) Trabajo bajo presión y discreción. c) Disponibilidad de tiempo.
Principales responsabilidades: a) Participar de las reuniones con el equipo técnico del MEC para coordinar las actividades. b) Supervisar el cumplimiento de todas las tareas asignadas a los especialistas contratados. c) Mantener una comunicación fluida con el equipo técnico y el MEC. d) Aprobar los informes de la producción de los profesionales. e) Elaborar los informes en el marco de esta consultoría.
Asistente administrativo (cantidad): 1
Formación académica: a) Estudios universitarios en proceso o concluidos (título universitario) en el área de Administración de Empresas.
Experiencia Profesional: a) Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años en actividades similares. b) Experiencia específica Deberá demostrar poseer experiencia en tareas administrativas, lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica, de al menos 1 (un) año.
Otros factores: a) Habilidades en el uso de herramientas tecnológicas b) Trabajo bajo presión y discreción. c) Disponibilidad de tiempo.

Asistente administrativo (cantidad): 1**Principales responsabilidades:**

- a) Asistir administrativamente al equipo técnico conformado para la realización de la consultoría
- b) Organizar los procesos de la consultoría (informes, pagos, entre otros).
- c) Otras actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

El contrato del personal clave tendrá una duración total de tres (3) meses, que será para la preparación y el acompañamiento al equipo de especialistas. El pago según entrega de productos será convenido con la consultora.

8.4. CANTIDAD Y PERFIL DE ESPECIALISTAS

La empresa deberá contratar 15 especialistas para producir 45 programas de la Educación Escolar Básica (1º y 2º ciclo).

Personal Requerido	Formación Básica	Experiencia	Características Personales y Profesionales
2 Especialistas en Matemática	<u>Formación Académica</u> - Profesor/a de grado o de EEB - Graduado universitario en el área solicitada (excluyente), con desarrollo de su carrera, demostrable, en el ámbito educativo. - Con postgrado en el área de educación, preferiblemente en currículo o áreas afines a la consultoría (deseable) - Se valorarán las especializaciones y los cursos de 40 horas o más de duración, relacionadas al objetivo de la consultoría.	<u>Experiencia general</u> - Diez (10) años y experiencia profesional <u>Experiencia específica</u> - Cinco (05) años en el sector educativo público o privado en trabajos relacionados al objetivo de la consultoría.	- Conocimiento y experiencia en curriculum del 1º. y 2º. primer ciclo de la Educación Escolar Básica. - Clara percepción de las tendencias globales en diseño e implementación curricular en los sistemas educativos, que evidencien altos niveles de logros de aprendizajes. - Habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo. - Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales. - Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico). - Actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa. - Disponibilidad de tiempo para realizar la consultoría.
2 Especialistas en Lengua Castellana			
2 Especialistas en Lengua Guaraní			
2 Especialistas en Ciencias Sociales			
2 Especialistas en Ciencias Naturales y de la Salud			
2 Especialistas en Educación Artística			
2 Especialistas en Educación Física			
1 Especialista en Trabajo y Tecnología			

El contrato de especialistas tendrá una duración total de dos (2) meses, a partir de la firma del contrato. El pago se realizará según entrega de productos se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago: 20% contra entrega del Producto 1.
- Segundo pago: 40% contra entrega del Producto 2.
- Tercer pago: 40% contra entrega del Producto 3.

IX. MODALIDAD DE CONTRATO, DURACIÓN Y LUGAR

9.1.	Modalidad y duración del Contrato: por producto y hasta un plazo de 90 días corridos a partir de la firma de contrato.
9.2.	Lugar de Trabajo: los profesionales cumplirán funciones en la modalidad de teletrabajo desde sus respectivos domicilios y/o presencial al momento que sean convocados, bajo la supervisión del MEC.

X. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados por el PNUD, contra presentación de los informes de aprobación comunicado por la DGDE y a solicitud de la CPFD (UEPP), de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

Resultados	Descripción De Resultados	Plazos	Porcentaje Del Monto
1) 1 (un) Plan de trabajo aprobado.	Plan de trabajo que comprenda el cronograma para la elaboración de priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, elaborado con base a las necesidades y expectativas del contexto educativo nacional, regional y universal aprobado.	7 días corridos a partir de la firma del contrato	10 %
2) Informe de avance 1	<u>Informe de avance 1:</u> Matriz preliminar de priorización de capacidades ajustadas con priorización de aprendizajes y actividades reforzando aprendizajes imprescindibles por grados con base a los programas de estudio del 1º. Y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica	30 (treinta) días corridos a partir de la de la firma del contrato	30%
3) Informe de avance 2	<u>Informe de avance 2:</u> Documento de priorización curricular validado con las direcciones misionales con base a los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme a los propósitos pedagógicos del MEC	70 (setenta) días corridos a partir a partir de la de la firma del contrato	30%
4) Informe final	<u>Informe final:</u> Informe final que dé cuenta del proceso de contratación de la consultoría en el marco de la priorización curricular con los documentos elaborados y editados para su publicación digital y en físico sobre capacidades priorizadas.	90 (Noventa) días corridos a partir a partir de la de la firma del contrato	30 %

XI. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

11.1	La Dirección General de Desarrollo Educativo, es responsable de supervisar las tareas del coordinador nominado por la firma/empresa/consultora/consorcio, todas las tareas que realizarán los especialistas en el marco de esta consultoría. El coordinador técnico es responsable de supervisar, monitorear y evaluar las tareas de los especialistas contratados.
11.2	La empresa será responsable de realizar los servicios técnicos profesionales mencionados en el apartado de actividades y funciones.
11.3	El Coordinador Técnico es responsable de entregar los productos en tiempo y forma con el fin de ser verificado y validado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales (metas, resultados, productos, informes). Una vez aprobado por la DGDE se remitirán los informes de avances y el informe final a la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos como condición previa para que se efectúen los pagos que correspondan por los servicios prestados.

XII. ANEXOS

La consultoría contratada deberá realizar un concurso para especialistas que trabajaran en la priorización curricular de los programas de estudio del 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica, conforme el siguiente cuadro.

Personal Requerido	Formación Básica	Experiencia	Características Personales y Profesionales
2 Especialistas en Matemática	<u>Formación Académica</u> - Profesor/a de grado o de EEB - Graduado universitario en el área solicitada (excluyente), con desarrollo de su carrera, demostrable, en el ámbito educativo. - Con postgrado en el área de educación, preferiblemente en currículo o áreas afines a la consultoría (deseable) - Se valorarán las especializaciones y los cursos de 40 horas o más de duración, relacionadas al objetivo de la consultoría.	<u>Experiencia general</u> - Diez (10) años y experiencia profesional <u>Experiencia específica</u> - Cinco (05) años en el sector educativo público o privado en trabajos relacionados al objetivo de la consultoría.	- Conocimiento y experiencia en currículo del 1º. y 2º. primer ciclo de la Educación Escolar Básica. - Clara percepción de las tendencias globales en diseño e implementación curricular en los sistemas educativos, que evidencien altos niveles de logros de aprendizajes. - Habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo. - Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales. - Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico). - Actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa. - Disponibilidad de tiempo para realizar la consultoría.
2 Especialistas en Lengua Castellana			
2 Especialistas en Lengua Guaraní			
2 Especialistas en Ciencias Sociales			
2 Especialistas en Ciencias Naturales y de la Salud			
2 Especialistas en Educación Artística			
2 Especialistas en Educación Física			
1 Especialista en Trabajo y Tecnología			

Referencias bibliográficas

- MEC. (2016). *Programa de Capacitación para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional*. Asunción: Ministerio de Educación y Cultura.
- MEC. (12 de Noviembre de 2019). *Plan de acción Educativa 2018 - 2023*. Obtenido de https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15500?1570024727
- MEC. (2019a). *Evaluación censal 2015. Informe Nacional Analítico. Resultados de la primera evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo y nivel*. Asunción: MEC - FEEL.
- MEC. (2020). *Informe Nacional de resultados. SNEPE 2018*. Asunción: Ministerio de Educación y Ciencias. Obtenido de https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/16988?1625597866
- UNESCO. (2014). *Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED - F 2013)*. Montreal: UNESCO - UIS 2014.

Anexo 5**Criterios de Calificación y Evaluación**

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personerías jurídicas que demuestren su experiencia legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La propuesta Económica deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica. En caso de que la propuesta técnica y económica no sea presentada, la oferta será descartada.

Documentos de Habilitación	Criterio:
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia y perfil de la empresa. - Metodología y cronograma del servicio de consultoría. - Documentos del Personal Clave (currículum vitae, constancias de experiencias, copias de títulos o constancias de cursos, carta de compromiso)	Cumple / No Cumple
<u>Documentos de Habilitación:</u> * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. * Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. * Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. * Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. * Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de RUC.	Cumple / No Cumple

* Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. * Propuesta Financiera.	
---	--

Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1	Experiencia de la empresa/Organización	17,2%	12
2	Metodología y cronograma del servicio de consultoría	41,4%	29
3	Personal clave	41,4%	29
Total			70

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/organización		
1.1	Al menos 3 años de experiencia general. Información sobre contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias de servicios de consultoría y/o investigación que demuestren la realización de trabajos similares a lo solicitado en el término de referencia. 3 puntos si cuenta con 3 años de experiencia general y 1 punto por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
1.2	Al menos 1 (un) evento sobre la experiencia solicitada. Información sobre experiencia en la coordinación de profesionales que se encarguen de la elaboración, ajuste y diseño de programas educativos o similares y que demuestren haber ejecutado satisfactoriamente consultorías similares. Los interesados deberán proporcionar información que respalde los requisitos. También podrán participar firmas consultoras que desempeñen servicios de gestión de personal. 3 puntos si cuenta con experiencia de al menos un evento sobre la experiencia solicitada y 1 punto por cada experiencia adicional a lo solicitado hasta un máximo de 7 puntos.	7
1.3	El Proponente cuenta con personería jurídica (EXCLUYENTE)	Cumple/No Cumple
		12

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		Puntuación máxima
Metodología y cronograma del servicio de consultoría		
2.1	El documento consta de una propuesta coherente con la solicitud realizada; dejando ver la estrategia del oferente que permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la presente consultoría. Índice de contenidos a evaluar: a) Objetivos (3 puntos) - verificables (1p) - concretos (1p) - limitados en el tiempo de la consultoría (1p) b) metodología de trabajo (3 puntos) - pertinente(1p) - congruente(1p) - viable (1p) c) responsables de la Consultoría (3 puntos) - Descripción de las funciones principales de los responsables de la consultoría (Coordinador Técnico, especialista en currículum y asistente administrativo) para el cumplimiento de la entrega de los productos en tiempo y en forma (3p). d) cronograma de actividades (10 puntos) - actividades y tareas por producto entregable(2p) - periodo establecido por producto entregable y en días (1p) - recursos para el desarrollo de las actividades del producto entregable (1p) - responsables por actividad (1p) - orden lógico de actividades acorde a los tiempos establecidos para la entrega de productos (2p) - indicadores de resultados son medibles, verificables y vinculados al avances y conclusión de los productos de la consultoría (3p) e) descripción de productos e informes (5 puntos) - lenguaje claro, simple y técnico (2p) - responden a establecido en el TDR de la consultoría (2p). - verificable con el tiempo establecido para el desarrollo de la consultoría. (1p) f) Seguimiento y evaluación (5 puntos) - describe las frecuencias de seguimiento y evaluación de la consultoría (2p) - establece los tiempos en el cuadro de evaluación por productos entregables (2p). - establece tiempos establecidos para evaluar el desempeño de los profesionales contratados. (1p)	29
		29

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 3		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Coordinador Técnico	

	Formación Académica: - Título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales. (presentar copia(s) de título(s). • 1 punto si cuenta con título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales. - Título de postgrado en el área de Educación o Ciencias Sociales o cursos de capacitación de al menos 100 horas. (presentar copia(s) de título(s). • 3 puntos si cuenta con título de posgrado y 1 punto si cuenta con cursos de capacitación.	4
	Experiencia Laboral: - Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 10 (diez) años desde la obtención del grado académico. - o Se otorgará 1 punto por año de experiencia adicional a partir de los 10 años, (hasta un máximo de 4 puntos) - Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajos de al menos 3 (tres) años lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica. - o Se otorgará 1 punto por año de experiencia adicional a partir de los 3 años (hasta un máximo de 4 puntos)	8
	Sub Total Coordinador Técnico	12
3.2	Especialista en Currículum	
	Formación Académica: - Título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales. (presentar copia(s) de título(s). - o 1 punto si cuenta con título universitario en el área de Educación o Ciencias Sociales. - Título o formación de postgrado en el área de Educación o Ciencias Sociales, preferentemente en currículum. (presentar copia(s) de título(s). - o 1 punto si cuenta con título o formación de postgrado en el área de Educación o Ciencias Sociales, preferentemente en currículum	2
	Experiencia Laboral: - Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 10 (diez) años desde la obtención del grado académico. - o Se otorgará 1 punto por año de experiencia adicional a partir de los 10 años. (hasta un máximo de 4 puntos) - Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en coordinación y/o asesoramiento de equipos de trabajos con docentes y profesionales en las distintas áreas requeridas en esta consultoría, como mínimo 3 (tres) años, lo que deberá demostrar a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica. - o Se otorgará 1 punto por cada experiencia adicional a partir de los 3 años (hasta un máximo de 5 puntos)	9
	Sub total Especialista en Currículum	11
3.3	Asistente Administrativo	

	Formación Académica: - Estudios universitarios en proceso o concluidos (título universitario) en el área de Administración de Empresas. (presentar copia(s) de título(s). - o 1 punto si posee estudios universitarios en proceso o concluidos (título universitario) en el área de Administración de Empresas	1
	Experiencia Laboral: - Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años en actividades similares. - o Se otorgará 1 punto por año de experiencia adicional a partir de los 3 años. (hasta un máximo de 3 puntos) - Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia en coordinación y/o asesoramiento de equipos de trabajos con docentes y profesionales en las distintas áreas requeridas en esta consultoría, de al menos 1 (un) año y lo cual deberá ser demostrado a través de contratos, facturas o documentos que demuestren la experiencia específica. - o Se otorgará 1 punto por año de experiencia adicional a partir del mínimo requerido (hasta un máximo de 2 puntos)	5
Sub total Diseñador Instruccional		6
Total		29

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Puntuación máxima
El máximo número de puntos (esto es, 30 puntos) se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada	30